

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 1 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-180-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor, expresado por los miembros presentes en la sesión,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, en los incisos primero y segundo dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre las funciones del Sistema de Educación Superior señala, con respecto a las Funciones del Sistema de Educación Superior: *“h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley” y “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 41 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal académico del sistema de Educación Superior, dispone: *“Transparencia de los concursos.- Las universidades y escuelas politécnicas, durante el proceso del concurso público de merecimientos y oposición, deberán garantizar su transparencia, mediante la publicación de su convocatoria, los instrumentos usados en la evaluación de los méritos y la oposición, así como los resultados de todas las fases del concurso, debidamente justificados y motivados”*;

Que, el artículo 16 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular en el Campo Amplio de las Artes dispone: *“Fases del Concurso. - El concurso para profesor titular auxiliar de medio tiempo o tiempo parcial se llevará a cabo mediante dos fases: fase de méritos y fase de oposición.*

La fase de méritos consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes. Esta fase tendrá un peso del 40% del total de la calificación del concurso. (...)

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 2 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-180-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

La fase de oposición tendrá un peso del 60% del total de la calificación del concurso (...);

Que, el artículo 26 del Procedimiento para Concurso Público de Méritos y Oposición para el Ingreso del Personal Académico Titular en el Campo Amplio de las Artes dispone: *"De los resultados finales de la fase de oposición. - Una vez concluida la fase de oposición con la exposición oral o demostración teórico-práctica, para el caso de docentes auxiliares, la Comisión de Evaluación de Concurso, en el plazo máximo de 24 horas, deberá proceder a realizar la ponderación de las calificaciones y establecer los cuadros finales. Los resultados finales de la fase de oposición serán publicados en la página web de la Universidad, a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación o dependencia correspondiente.*

La Comisión de Evaluación podrá de oficio o a petición de parte corregir errores de cálculo u otros de orden de carácter formal.

La Comisión de Evaluación del Concurso notificará a todos los concursantes con el acta de resultados finales dentro del término de dos (2) días a partir de la publicación de resultados de la fase de oposición, a través del correo electrónico señalado en su solicitud. "; y,

Que, mediante Oficio Nro. UC-FARTSECABO-2025-0217-O, de fecha 08 de octubre de 2025, suscrito por la Dra. Sandra Elizabeth Amoroso Rubio, Secretaria Abogada de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca, se notifica el Acta Nro. 14, de fecha 08 de octubre de 2025, respecto de los resultados finales del Concurso signado con el No. UNO para la provisión del cargo de un profesor titular auxiliar 1 a medio tiempo para la CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES de las asignaturas: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO G1 (8H), HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I G1 Y G2 (4H), HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II G1 (2H), Y OTRAS HORAS NO DOCENTES (6H). TOTAL 20 HORAS SEMANALES, instrumento mediante el cual, la correspondiente Comisión de Evaluación resolvió: *"UNO.- Declarar DESIERTO el Concurso 1 para la provisión del cargo de un profesor titular auxiliar 1 a medio tiempo para la carrera de Diseño de Interiores de las asignaturas: Fundamentos del Diseño G1 (8h). Historia del Diseño Interior I G1 y G2 (4h). Historia del Diseño Interior II G1 (2h) y Oras horas no docentes (6h). Total 20 horas semanales de acuerdo con lo que establece el Artículo 27 literal c) del Procedimiento para concurso público de méritos y oposición para el ingreso del personal académico titular en el Campo Amplio de las Artes, que dispone; "Artículo 27.- Declaratoria de desierto. - La Comisión de Evaluación declarará desierto el concurso en los siguientes casos: c) Si en la fase de oposición todos los concursantes obtuvieran una calificación inferior a 60/100.", y lo señalado en el Artículo 17 ibidem, que dispone; "Artículo 17.- La calificación final del concurso, se obtendrá sumando la nota obtenida en la fase de oposición ponderada al 60%, más la nota obtenida en la fase de méritos ponderada al 40%. En caso de que exista un solo participante que cumpla con todos los requisitos y puntajes mínimos de cada etapa, éste será declarado ganador, siempre y cuando complete al menos el setenta por ciento (70%) de la nota máxima del puntaje total.", en virtud de que los aspirantes al referido Concurso no cumplen con la calificación mínima requerida para la declaratoria de ganador de concurso*

DOS.- Disponer se notifique el contenido de la presente Acta a todos los postulantes de éste concurso y a la PhD. María Augusta Hermida P, Rectora de la Universidad y por si digno intermedio al Consejo Universitario para los fines legales y administrativos pertinentes."

RESUELVE:

1. Dar por conocidos los resultados finales del Concurso público de méritos y oposición signado con el No. UNO para la provisión del cargo de un profesor titular auxiliar 1 a medio tiempo para la CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES de las asignaturas: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO G1 (8H), HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I G1 Y G2 (4H), HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II G1 (2H), Y OTRAS HORAS NO DOCENTES (6H). TOTAL 20 HORAS SEMANALES, de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca; y, consecuentemente, DECLARAR DESIERTO el mismo, en virtud de que los aspirantes al referido Concurso no cumplen con la calificación mínima requerida para la declaratoria de ganador de concurso.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	SECRETARÍA GENERAL	Página: 3 de 3
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 14 DE OCTUBRE DE 2025	Vigencia desde: 14-10-2025
	Código: UC-CU-RES-180-2025	Acta: 023
Elaborado por: Secretaría del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

2. DISPONER a la Dirección de Comunicación Institucional se publique los resultados con los informes finales del Concurso público de méritos y oposición signado con el No. UNO para la provisión del cargo de un profesor titular auxiliar 1 a medio tiempo para la CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES de las asignaturas: FUNDAMENTOS DEL DISEÑO G1 (8H), HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR I G1 Y G2 (4H), HISTORIA DEL DISEÑO INTERIOR II G1 (2H), Y OTRAS HORAS NO DOCENTES (6H). TOTAL 20 HORAS SEMANALES, de la Facultad de Artes de la Universidad de Cuenca.
3. Notificar con el contenido de la presente resolución a la Facultad de Artes; a la Dirección de Gestión del Talento Humano; a la Dirección Administrativa; a la Dirección Financiera; a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; a la Procuraduría, para su conocimiento y fines pertinentes; a la Unidad de Auditoría Interna; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda con la respectiva publicación de esta resolución en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.



Firmado electrónicamente por:
**MARCIA FERNANDA
CEDILLO DIAZ**

Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Marcia Cedillo Díaz,
SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO